



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática,
Patrimonio y Telecomunicaciones

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

***“CONTRATACION CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA EJERCICIOS 2018-2021”***

EXPEDIENTE 9854/2018



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

2.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

2.1.-Objeto del contrato

2.2.-Lotes

2.3.-Necesidad de la contratación

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OPCION DE PRORROGA

4.- PRESUPUESTO DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

4.1.-Presupuesto de Licitación

4.2 -Valor estimado

4.3 -Precio del contrato

4.4.-Existencia de crédito

5.- PARTES DEL CONTRATO

5.1.-Competencia para contratar

5.2.-Responsable del contrato

5.3.-Perfil del contratante

5.4.-Ambito subjetivo y geográfico

5.5.-Aptitud para contratar

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.-Procedimiento

6.2.-Criterios de adjudicación

7.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

7.1.-Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

7.2.-Forma de presentación de las proposiciones

7.3.-Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

7.4.-Documentación a presentar por los licitadores

7.4.1.- Contenido de las proposiciones

A.-Sobre 1: Documentación Administrativa

B.-Sobre 2: Proposición Económica y Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática

7.4.2.- Variantes

7.4.3. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

8.- SUCESION DE LA EMPRESA CONTRASTISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO





9.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACION

9.1.-Mesa de contratación

9.2.-Recepción de documentación

9.3.-Apertura sobre 1 y calificación de la "documentación administrativa"

9.4.-Apertura sobre 2 "Proposición Económica y Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática"

9.5.-Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

9.6.-Clasificación de las ofertas y Propuesta adjudicación

9.7.-Determinación del adjudicatario en caso de empate

9.8.-Documentación previa a la adjudicación del contrato

9.8.1.-Contenido de la documentación:

- a).-Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del licitador y su ámbito de actividad
- b).-Documentos acreditativos de la representación
- c).- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica
- d).-Documentación acreditativa de los medios comprometidos a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato
- e).-Certificados de hallarse al corriente en cumplimientos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y otros cumplimientos
- f).-Garantía definitiva
- g).-Escritura Pública de formalización de UTE

9.8.2.-Acreditación mediante Certificado del Registro de Licitadores

9.9.-Adjudicación del contrato

9.10.-Notificación de la adjudicación del contrato

10.- NOTIFICACIONES TELEMATICAS

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

13.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

14.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

16.- ENTREGA DE LOS BIENES

17.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

18.- CESIÓN DEL CONTRATO





19.- SUBCONTRATACIÓN

20.- REVISIÓN DE PRECIOS

21.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACION DE FACTURAS

21.1.-Régimen de pagos

21.2.-Presentación de facturas

22.- EJECUCION DEL CONTRATO

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

24.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

25.- PENALIDADES

26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

27.- RECEPCION DEL CONTRATO

28.- PLAZO DE GARANTÍA

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

30- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

32.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

32.1.-Recurso

32.2.-Orden jurisdiccional

FORMAN PARTE INSEPARABLE DE ESTE PLIEGO LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1: Relación de Partidas Presupuestarias, Proyectos de Inversión y distribución de anualidades.

ANEXO 2: Criterios de adjudicación.

ANEXO 3: Declaraciones complementarias a la declaración responsable del artículo 140 de la LCSP (Sobre 1):

Agencias tributarias y Seguridad Social
Registro Licitadores
Artículo 42.1 del Código de Comercio
Comunicaciones y Notificaciones electrónicas



ANEXO 4: Compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato (Sobre 1).

ANEXO 5: Compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresarios. (Sobre 1).

ANEXO 6: Declaración responsable del licitador de someterse a jurisdicción (Sobre 1).

ANEXO 7: Proposición económica (Sobre 2).

ANEXO 8: Manifestación de validez y vigencia de las circunstancias reflejadas en el certificado expedido por el Registro de licitadores (Sobre 1).

ANEXO 9: Códigos DIR

ANEXO 10: Datos de contacto.



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE 9854/2018

CONTRATACION CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2018 A 2021

PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La contratación a que dé lugar este pliego de cláusulas administrativas particulares es del **sector público**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1 y 3.1 apartados a) c) y g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2004.

Es de **naturaleza administrativa** de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y le resultará de aplicación la **normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas**.

La contratación se regirá por este pliego de cláusulas administrativas particulares, por el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP); y, en cuanto no se opongan a la misma, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de sus respectivas competencias.

Supletoriamente, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En lo relativo al suministro objeto del contrato le será de aplicación el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la **contratación centralizada** de bienes, servicios y suministros en la CARM (BORM nº 269 de 20/11/2001) producida en fecha 26 de marzo de 2004 por Acuerdo del Consejo de Gobierno que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por Resolución de 5 de octubre de 2004 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se establece en su artículo 2.1.c) que corresponde a la Consejería de Hacienda "la *contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, y por*





Resolución de fecha 14 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 71 de 29 de marzo de 2016), se dio publicidad a la actualización del Anexo I del citado Decreto 82/2001 y la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 10 de diciembre de 1992 (BORM nº 7 de 11 de enero de 1993), en lo que no se oponga al referido Decreto.

Asimismo, será de aplicación a esta contratación la normativa sectorial vigente en cada momento. Este pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego, según lo establecido en el artículo 68.3 del RGLCAP.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

La contratación a realizar se califica como **contrato de suministros de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP.

2. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

Es objeto de este pliego la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción mediante tarjeta de control de banda magnética o sistema similar para los vehículos propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías), sus Organismos Autónomos y Entes Públicos adheridos, del tipo turismo, industriales y motocicletas, para un periodo de 36 meses, al amparo del apartado 1 del artículo 16 de la LCSP, y conforme a las condiciones que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 21 de junio de 2018, redactado por la Gerencia del Parque Móvil Regional de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda.

Los bienes objeto del suministro, sus especificaciones técnicas y condiciones que regirán la prestación de los suministros quedan descritas de forma expresa en el pliego de prescripciones técnicas.

El objeto del contrato se identifica con la siguiente codificación CPV:

09134000-7 Gasóleos
09132000-3 Gasolinas

Codificación CPA: clasificación estadística de productos por actividades:

19.20.26 Gasóleo





2.2.- Lotes

En la presente licitación no se establece la división por lotes, ya que esta división dificulta la correcta ejecución del contrato por varios motivos:

- El consumo estimado de combustible está asociado a los servicios automovilísticos que la Administración Regional debe realizar, con la imposibilidad de predecir con exactitud estos servicios, así como su dispersión geográfica tanto por el territorio regional como por el nacional, y, por ello, es necesario un sistema de suministro de combustible mediante tarjeta de banda magnética que se pueda utilizar dentro de todo el territorio nacional y con la mayor cobertura geográfica.
- La mayoría de los vehículos (98,5%) que componen la flota automovilística de la Administración Regional está formada por vehículos que consumen el mismo tipo de combustible, diésel; por ello, la prestación a contratar es prácticamente única.
- Un servicio exigible al licitador es la gestión, control y seguimiento del consumo de combustible de cada vehículo, aportando los datos diarios o mensuales para este control, facilitando esta gestión un único adjudicatario, así como la unificación y compatibilidad de los procedimientos de gestión con las herramientas informáticas del Parque Móvil Regional implantadas en las diferentes unidades administrativas de la CARM.

Por todo ello, es inviable e ineficiente técnicamente la división por lotes de la presente licitación.

2.3.- Necesidad de la contratación

Las necesidades administrativas a satisfacer en esta contratación centralizada consisten en garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos así como a los Entes Públicos adheridos, para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, en el 67.2.b) del RGLCAP y con la documentación obrante en el expediente, según queda acreditado en el Informe propuesta de fecha 29 de mayo de 2018 del Parque Móvil Regional de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, se justifica la necesidad administrativa a satisfacer e idoneidad de esta contratación, considerándose de interés por motivos económicos y de servicio.

Los objetivos básicos de esta licitación responden a las necesidades de:

- Conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante suministrado.





- Mejorar la prestación del servicio de repostaje de los vehículos oficiales dada la gran dispersión geográfica de los mismos por toda la Región.
- Gestionar de una forma más eficiente los mecanismos de información, seguimiento y control a través de facturación detallada e individualizada por vehículo/mes.
- Disponer de un apoyo logístico informático continuado para el control y seguimiento de esta contratación compatible con las herramientas informáticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y OPCION DE PRORROGA

El plazo de duración del contrato será de 36 meses desde la fecha que se indique en el documento de formalización, siendo la fecha prevista de efectos desde el día 6 de diciembre de 2018 hasta el 5 de diciembre de 2021.

Todos los datos económicos de la contratación están calculados con la presunción de que la fecha de inicio del contrato será el 6 de diciembre de 2018. En el supuesto de que retrasos en la formalización conlleven un inicio en fecha posterior, deberán de efectuarse los ajustes proporcionales necesarios en los elementos del contrato que se vean afectados, circunstancia de la cual se deja constancia en el presente pliego, de modo que los licitadores con intención de concurrir puedan valorarla.

La prórroga se efectuará en las mismas condiciones y requisitos establecidos en la contratación.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con una antelación de 2 meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato, sin que la duración total del mismo, incluida la prórroga, pueda exceder de 60 meses, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 29 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las dos partes.

4. PRESUPUESTO DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

4.1. Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo base de licitación para esta contratación asciende a la cantidad total máxima de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS DE EURO**, (2.794.894,08 euros), excluido el IVA, más la cuota correspondiente al importe del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que deba soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS**





MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO, (586.927,76 euros). El presupuesto máximo base de licitación total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO**, (3.381.821,84 euros), con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	Importe licitación IVA excluido (€)	Tipo IVA aplicable: 21% (€)	Presupuesto base de licitación IVA incluido (€)
2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)	66.362,78	13.936,18	80.298,96
2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)	931.631,36	195.642,59	1.127.273,95
2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)	931.631,36	195.642,59	1.127.273,95
2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)	865.268,58	181.706,40	1.046.974,98
TOTAL	2.794.894,08	586.927,76	3.381.821,84

El presupuesto de licitación tiene carácter estimativo. La determinación del presupuesto se ha confeccionado en base a las estimaciones previstas por cada uno de los Órganos directivos y Unidades Administrativas donde están adscritos los vehículos, en base al consumo de la anualidad de 2017, al precio medio del combustible abonado durante esa anualidad, a los kilómetros recorridos, fluctuaciones de los precios de los combustibles, al Plan de Reducción de la Flota Automovilística y a las necesidades de los servicios de las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos adheridos.

Los importes estimados de necesidades de combustible para el periodo de vigencia para los Órganos Directivos y Unidades Administrativas se indican en el **ANEXO 1** adjunto a este pliego, sin que dichas previsiones de consumo tengan carácter vinculante para la Administración y, por tanto, sin que ésta quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de suministro. A tales efectos, las cantidades que figuran en dicho anexo son estimativas, en función de las necesidades que surjan, como consecuencia de altas y bajas de vehículos, fluctuaciones del precio de los combustibles, kilómetros recorridos, número de servicios prestados, adquisiciones o sustituciones de vehículos por otros dotados con tecnología de ahorro energético (eléctricos/híbridos), etc.

En la tabla adjunta se indican los costes directos e indirectos del importe estimado del contrato. Los costes directos tienen un valor estimado de 2.890.446,00 € IVA incluido y contemplan los costes de producción de carburantes con impuestos especiales incluidos para el periodo de 36 meses de vigencia del contrato. Los costes indirectos tienen un valor estimado de 491.375,84 € IVA incluido y contemplan los gastos generales, el margen de comercialización y los imprevistos:





COSTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)
DIRECTOS	Costes de producción	2.388.798,35	501.647,65	2.890.446,00
INDIRECTOS	Gastos generales	167.215,89	35.115,34	202.331,23
	Margen de comercialización	167.215,89	35.115,34	202.331,23
	Imprevistos	71.663,95	15.049,43	86.713,38
TOTAL				3.381.821,84

4.2. Valor estimado

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP y a fin de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar incluido el importe de licitación, la posible prórroga y el importe de las modificaciones previstas en la cláusula 30 de este pliego (IVA excluido) asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EUROS (5.217.135,62 euros).

ANUALIDAD	PRESUPUESTO (€)	IVA 21% (€)	IMPORTE (€)
2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)	66.362,78	13.936,18	80.298,96
2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)	931.631,36	195.642,59	1.127.273,95
2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)	931.631,36	195.642,59	1.127.273,95
2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)	865.268,58	181.706,40	1.046.974,98
Prórroga 2021 (Del 6/12/2021 al 31/12/2021)	66.362,78	13.936,18	80.298,96
Prórroga 2022 (Del 1/1/2022 al 31/12/2022)	931.631,36	195.642,59	1.127.273,95
Prórroga 2023 (Del 1/1/2023 al 5/12/2023)	865.268,58	181.706,40	1.046.974,98
Modificaciones previstas (20%)	558.978,82	117.385,55	676.364,37
TOTAL	5.217.135,62	1.095.598,48	6.312.734,10

4.3. Precio del contrato

El precio del contrato será el de los precios de los combustibles en cada momento, impuestos incluidos, de venta al público en surtidor y en cada una de las estaciones de servicio, una vez aplicados los descuentos que la empresa adjudicataria haya ofertado a la Administración Regional.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el IVA, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los conceptos del coste y gastos inherentes al suministro a realizar que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y se abonará con cargo a las partidas presupuestarias y distribución de anualidades que se señalan en el **ANEXO 1** de este pliego.





4.4. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se realizará con cargo al Presupuesto del ejercicio en que se preste el suministro.

Se imputará el pago al subconcepto 221.03 "Combustible y Carburantes para Automoción", y se abonará con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias y proyectos de inversión que figuren en los presupuestos de los respectivos años y distribución de anualidades, quedando subordinadas a los créditos que para cada ejercicio se consignen en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según se detalla en el **ANEXO 1** adjunto a este pliego, así como a la aplicación presupuestaria de los Entes Públicos adheridos.

Dado el carácter plurianual del gasto, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Se aplicará en este contrato lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de gastos de ejercicios futuros, aprobada por Orden de 11 de diciembre de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, respecto al gasto de los ejercicios siguientes.

Esta contratación no se financia con Fondos Europeos.

Constan en el expediente los documentos contables y acreditativos de la retención del gasto plurianual en lo relativo a las anualidades y los importes que se relacionan en **ANEXO 1** de este Pliego.

5.- PARTES DEL CONTRATO

5.1.- Competencia para contratar

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el Sr. Consejero de Hacienda y por delegación suya el Sr. Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, en virtud de la Orden de 2 de mayo de 2018 de la Consejería de Hacienda (BORM 101, de 4 de mayo de 2018) de delegación de competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

5.2.- Responsable del contrato

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, como **RESPONSABLE DEL CONTRATO**, que tendrá las competencias que establece el artículo 62 de la LCSP, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato.





El Responsable del Contrato además tendrá las siguientes funciones: Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato, dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato, proponer las modificaciones que convenga introducir, así como de los correspondientes expedientes de revisión de precios, prórroga y, en su caso, resolución anticipada, tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato e igualmente tramitar los expedientes de imposición de penalidades y de indemnización de daños y perjuicios, en su caso.

La Gerencia del Parque Móvil Regional será la unidad administrativa que supervisará la ejecución del contrato. Su función es especialmente realizar un seguimiento del cumplimiento formal de las obligaciones contractuales, con y en apoyo del responsable del contrato. Esta unidad deberá especialmente verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y de la oferta técnica del adjudicatario.

En cada Órgano de Dirección o Unidad Administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se designará un Responsable Colaborador para el control y seguimiento de cada uno de los programas presupuestarios de su competencia.

5.3. Perfil del contratante

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará cualesquiera datos e información referente a la actividad contractual del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

La información relativa a esta contratación que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego vaya a ser publicada a través del perfil de contratante, podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.carm.es/contratacionpublica/>

5.4. Ámbito subjetivo y geográfico

El ámbito de actuación del suministro objeto de esta contratación alcanza a los centros directivos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Consejerías) y sus Organismos Autónomos (en adelante OOAA), así como a los siguientes Entes Públicos adheridos a este procedimiento de contratación centralizada:

Servicio Murciano Salud

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

En este pliego, cada vez que se haga referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), se considerarán incluidos, además de la Consejerías y OOAA, las entidades de derecho público adheridas a este procedimiento de contratación centralizada

El ámbito geográfico de aplicación para el suministro a contratar será el establecido en el apartado 2.2 del pliego de prescripciones técnicas.





5.5.- Aptitud para contratar

Podrán concurrir a la licitación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 70 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. Se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP, respectivamente

6.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION

6.1.-Procedimiento

La contratación se adjudicará por procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y por lo tanto deberá ser sometido al régimen de publicidad del DOUE el procedimiento de adjudicación, dado que su valor estimado es superior a la cantidad de 221.000 € fijada para el ejercicio 2018, en virtud de la Orden HFP/1298/2017, de 26/12.

El expediente para la adjudicación del contrato se tramitará de forma ordinaria.

6.2.- Criterios de adjudicación

La determinación de los criterios de adjudicación se recoge en el **ANEXO 2** de este pliego





7.-TRAMITACION DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

7.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las proposiciones podrán ser presentadas en el Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de esta Consejería de Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, Murcia 30071, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas y hasta la fecha que se determine en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, a través del Portal de Contratación Pública de la CARM: <http://www.carm.es/contratacionpublica/> y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

El anuncio de información previa se publicó en el DOUE 2018/S 049-107257 de 10 de marzo de 2018.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección señalada en el párrafo anterior, indicando con claridad la dirección, el órgano de contratación al que se dirigen y el procedimiento de licitación y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta.

La comunicación al órgano de contratación de haberse remitido la oferta por correo postal podrá realizarse mediante télex, fax 968362605 o telegrama o a la dirección de correo electrónico contratacioncentralizada@listas.carm.es (que sólo será válida si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario), cursados en la misma fecha de presentación, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

7.2.- Forma de presentación de las proposiciones

La presentación de las proposiciones por los licitadores supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego y del PPT, sin salvedad o reserva alguna.

Además supone la autorización a la Mesa de contratación y al Órgano de contratación, salvo que el licitador haga constar su oposición expresa, para recabar por medios electrónicos en este procedimiento los datos que obren en el Registro de Licitadores y la acreditación de que la empresa se halla al corriente en el





cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha autorización incluirá la posibilidad de obtener los certificados correspondientes para su incorporación al expediente de contratación y en el supuesto de que el órgano de contratación no pudiera tener acceso a dichos certificados deberán aportarse por el licitador, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá presentarse redactada en castellano; las traducciones deberán hacerse en forma oficial (artículo 23 RGLCAP).

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original o mediante copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente (Artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía, que deberá ser en todo caso originales.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada, bien antes de la adjudicación del contrato o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

7.3.-. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP.





7.4- Documentación a presentar por los licitadores

7.4.1.- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de 2 sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior de cada sobre, los siguientes datos identificativos:

- a) Sobre del que se trate:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2.: Proposición económica y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

- b) Título (licitación a la que se concurre) y nº de expediente.
c) Nombre y apellidos o razón social del licitador y NIF correspondiente, y en su caso, del representante.
d) Domicilio social, números de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones.

El contenido de cada uno de los sobres comprenderá:

A).-SOBRE 1: Documentación Administrativa

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente y siguiendo el orden los siguientes documentos:

1º Índice. Relación en la que se indique el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

2º. Documento Europeo Único De Contratación (DEUC).

Declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/14 y con el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/78 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

En aras de facilitar dicha cumplimentación, se recomienda se sigan las orientaciones previstas en el citado Reglamento (UE) nº 2016/7, acceso informático al formulario DEUC: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>





Así como en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016.

Se presentará en formato papel, firmado por el licitador o su representante, y en el caso de UTE por el de cada una de las empresas que la compongan.

En cumplimiento de la citada Resolución de 6 de abril de 2016, las empresas deberán contestar a todas las preguntas que se formulen en el DEUC

El DEUC acreditará los siguientes extremos:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que, el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en el artículo 71.1 letras a) a e) de la LCSP.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, así como que no está incurso en las prohibiciones de contratar previstas en las letras f) a h) del artículo 71.1 LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, todo ello relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
- Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro de Licitadores, relativos a la empresa licitadora.
- Compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP, en función de lo dispuesto en la cláusula 9.8.c) de este pliego

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre nº 1, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al haber al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia.





Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en el Registro de Licitadores citado o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 de este pliego.

3º.- Declaración responsable complementaria, según modelo que se adjunta como **ANEXO 3**, que es complementaria de la efectuada en el DEUC, firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE, por el de cada una de las empresas que la compongan y relativa a los siguientes extremos:

- Manifestación relativa si no autoriza a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.
- Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica
- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

4º. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, según modelo que se adjunta como **ANEXO 4**.

Debido a la complejidad técnica del contrato (813 tarjetas de combustible, 31 cuentas de suministro, así como la posibilidad de suministro de combustible en todo el territorio nacional) es necesario establecer medios personales para la ejecución del contrato.

5º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios, de conformidad con el artículo





69.3 de la LCSP y 24 RGLCAP. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión Temporal de Empresas. A tales efectos podrá cumplimentarse el **ANEXO 5** de este pliego.

Todas las empresas que integran la UTE deberán presentar cada una de ellas el DEUC.

6º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige garantía provisional en este procedimiento.

7º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y los demás empresarios extranjeros deberán presentar la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones y se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 apartados 2 y 3 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según **ANEXO 6**

B).-SOBRE 2: "Proposición Económica y Documentación relativa a Criterios de Adjudicación Evaluables de Forma Automática"

Contendrá los siguientes documentos:

Proposición económica debidamente firmada y fechada, ajustada al modelo oficial que figura como **ANEXO 7** de este pliego y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas.

Se indicará el descuento expresado en **céntimos de euro por litro** sobre el **precio venta público en surtidor de combustible suministrado** y número de estaciones de servicio donde se aplicará este descuento. Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de vigencia del contrato y su prórroga.

La oferta se presentará en soporte papel conforme al modelo de proposición económica que figura como **ANEXO 7** de este pliego formando parte inseparable del mismo y también se presentará en soporte informático. Las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.





En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego.

La oferta económica deberá expresarse con un máximo de dos decimales. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letras y en cifras, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

7.4.2.- Variantes

No se admiten variantes

7.4.3.-Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

8.- SUCESIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.





9.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN

9.1- Mesa de contratación

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido el artículo 326 de la LCSP y artículos 21 y 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo y se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar el asesoramiento de técnicos que considere preciso con conocimientos acreditados en la materia relacionada con el objeto del contrato.

Su composición se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente al publicar el anuncio de licitación.

La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada ejercerá las funciones que le atribuya la LCSP y en su desarrollo reglamentario, de conformidad con lo establecido en el artículo 326.

9.2- Recepción de Documentación

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Hacienda expedirá certificado donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 7.1 de este pliego pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario/a de la Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación.

9.3- Apertura del Sobre 1 y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación en sesión privada procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº 1**, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por el licitador, requerirá su subsanación y, a tal fin, lo comunicará a través de los medios que el licitador haya indicado. Para la subsanación se concederá un plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

Ahora bien, si la documentación del licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Las





correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

De igual forma, la Mesa de contratación o el órgano de contratación podrán recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de **cinco (5) días naturales** para ello, en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 del RGLCAP.

Transcurridos dichos plazos, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas licitadoras que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

En todo caso, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

9.4.- Apertura del Sobre 2 "Proposición Económica y Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática"

La Mesa de contratación procederá a la apertura en acto público, del **sobre 2** "Proposición económica y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática" de los licitadores admitidos, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El acto público se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones presentadas, identificando las admitidas a la licitación, las rechazadas y en este caso, las causa/s de su rechazo, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos u omisiones.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre 2 de los licitadores admitidos al procedimiento, dando lectura al contenido de los mismos.

La documentación contenida en estos sobres será valorada de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 2** de este pliego.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Si la Mesa observara que alguna de las ofertas económicas presentadas no fuera admisible de conformidad con lo previsto en el artículo 84 RGLCAP procederá a rechazar dicha oferta en resolución motivada.

Por el Presidente de la Mesa se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto





celebrado, dándose por concluido el acto público celebrado y de todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, y se dejará constancia en las Actas correspondientes en la que se reflejará el resultado del procedimiento de licitación y sus incidencias.

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

9.5.-Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil del contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicidad de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con la indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

9.6.-Clasificación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, por la Mesa de Contratación se elevará al órgano de contratación, la correspondiente Propuesta de clasificación y de adjudicación del contrato, que incluirá en todo caso la ponderación por orden decreciente de los criterios de adjudicación establecidos en el **ANEXO 2** de este pliego e identificando la mejor oferta puntuada, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y de los informes emitidos.

Dicha Propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación se separe de la propuesta formulada, deberá motivar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 157.6 de la LCSP.

9.7.-Determinación del adjudicatario en caso de empate

Si la aplicación de los criterios de adjudicación da lugar a un empate en la puntuación obtenida por varias empresas licitadoras, el contrato se adjudicará según el siguiente criterio:

Por Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá





preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla

9.8.-Documentación previa a la adjudicación del contrato

9.8.1.-El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa que se relaciona a continuación, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 140 de la LCSP, para su valoración y calificación por la Mesa de contratación:

a).-Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del licitador y su ámbito de actividad

a.1) Si la empresa fuese **persona jurídica** la capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

a.2) Si se trata de un **empresario individual**, mediante la presentación de una copia compulsada, notarial o administrativa del Documento Nacional de Identidad. En el caso de que el empresario no posea DNI deberá presentar copia compulsada, notarial o administrativa del documento que reglamentariamente le sustituya.

a.3) La capacidad de obrar de las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos (Anexo 1 del RGLCAP) o mediante la presentación de declaración jurada o certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes **empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar en la forma recogida en los artículos 84.3 y 68 de la LCSP, mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular en cuyo ámbito





territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, se acompañará a la documentación que presente que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el artículo 68 de la LCSP.

a.4) En las **uniones de temporales de empresas**, cada uno de los componentes, deberá acreditar su personalidad, capacidad de obrar y representación de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y 24 RGLCAP.

b).- Documentos acreditativos de la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada de la escritura de poder bastanteada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo o Empresas Públicas Regionales de esta Comunidad Autónoma y copia compulsada, notarial o administrativa del DNI de la persona que ostente la representación del licitador. En el caso de que no posea DNI deberá presentar copia compulsada, notarial o administrativa del documento que reglamentariamente le sustituya.

Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

c).- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica

c.1) La solvencia económica y financiera se acreditará por:

- Declaración del empresario indicando el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al valor estimado de la licitación.

c.2) La solvencia técnica se acreditará mediante:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La acreditación documental de los principales suministros realizados se efectuará mediante **certificados expedidos** o visados por el órgano





competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una **declaración del empresario** acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Relación de todas las Estaciones de Servicio que el licitador pondrá a disposición de la CARM para la correcta ejecución del contrato, relacionando todas las estaciones de servicio que el licitador posee en el municipio de Murcia, en la Región de Murcia y en el resto del territorio nacional, ya sean propias o asociadas o de otro tipo de relación contractual, en las que se garantice la siguiente **cobertura mínima** para las siguientes zonas o puntos de distribución:
 - Murcia (municipio): **Cuatro** estaciones de servicio.
 - Resto del territorio de la Región de Murcia: **Veinte** estaciones de servicio.
 - Resto del Territorio Nacional: **Cien** estaciones de servicio.

La acreditación documental de las Estaciones de Servicio que el licitador posee, se efectuará mediante un **certificado expedido** por este, indicando todas las estaciones de servicio.

En las **uniones de temporales de empresas**, cada uno de los componentes, deberá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y 24 RGLCAP. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 RGLCAP.

d).-Documentación acreditativa de los medios comprometidos a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios personales o materiales que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 de la LCSP.

Los medios personales que se pondrán a disposición de la CARM para la correcta ejecución del contrato, serán de **un técnico con experiencia en gestión de al menos dos años, en contratos de suministro de combustible.**

La forma de acreditación del cumplimiento efectivo será con la aportación de la siguiente documentación:

- Aportación de la titulación poseída por el técnico designado que como mínimo deberá poseer titulación mínima de Bachiller o Formación Profesional y además su vida laboral en la empresa.





La adscripción de los medios personales al contrato se integrará con carácter de obligación esencial para el contratista, no estableciéndose penalidades por su incumplimiento.

e).-Certificados de hallarse al corriente en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y otros cumplimientos.

e.1) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a emitir por el órgano competente del Estado, Agencia Estatal de la Administración Tributaria (**AEAT**) con la forma y con los efectos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, por la **Agencia Tributaria de la Región de Murcia** y por el órgano competente del Estado, **Tesorería General de la Seguridad Social** con los efectos previstos en el artículo 14 y 15 del RGLCAP.

e.2) Ultimo recibo del Impuesto de Actividades Económicas (**IAE**) o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

No obstante cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos citados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

f).- Garantía definitiva

Atendiendo las circunstancias concurrentes en el contrato, no se establece garantía definitiva al ser objeto del contrato, especialmente, un suministro de bienes consumibles (combustible), cuya entrega y recepción se efectúa antes del pago del precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP.

g).-Escritura Pública de formalización de UTE

Se aportará, Escritura pública de constitución cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF asignado a la Agrupación y nombramiento de un **representante o apoderado único de la Unión** con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que se puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa, todo ello de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Asimismo, cada uno de los componentes de la Unión aportará certificación positiva en materia de Hacienda/s y Seguridad Social y documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas.

El propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato. Se





concederá al propuesto como adjudicatario un plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 de la LCSP), manteniéndose el plazo de **(10) diez días hábiles** para que aporte la referida documentación, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

El licitador podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 71.2 de la LCSP.

9.8.2.-Acreditación mediante Certificado del Registro de Licitadores

La acreditación de determinadas circunstancias de las relacionadas anteriormente (documentación acreditativa de la capacidad de obrar, representación, certificaciones positivas de Hacienda y Seguridad Social...), podrá ser sustituido por el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Mesa de contratación o el órgano de contratación recabará de oficio, salvo que se haga constar su oposición expresa, dicho certificado, el cual requerirá de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la correspondiente certificación no ha experimentado variación según **ANEXO 8** de este pliego.

9.9.- Adjudicación del contrato

Dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación que deberá ser motivada, y siempre que el licitador haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

9.10.- Notificación de la adjudicación del contrato

Se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Al tratarse de un contrato sujeto a regularización armonizada, la notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, **recurso administrativo especial** suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, en el plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación





de la adjudicación a los licitadores, notificación que se expresará según los extremos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recurso sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si estos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando.

10. NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

Las notificaciones a las que se refiere la LCSP se podrán realizar mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH) o mediante comparecencia electrónica, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Se indicará el plazo máximo en el que deberá procederse a la formalización del contrato.

El interesado podrá acceder a través de dos vías:

*DEH: <https://notificaciones.060.es>

*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html ,.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del Contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Al objeto de que los servicios dependientes del órgano de contratación efectúen las notificaciones telemáticas, se cumplimentará el apartado 4º del **ANEXO 3** de este pliego.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización de acuerdo con el artículo 36 de la LCSP. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización deberá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, siendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El documento de formalización deberá contener, con carácter general, las menciones contenidas en el artículo 35 de la LCSP, al que se unirá, formando parte





del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar de este pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, que serán firmados, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato y al estar sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la LCSP. El anuncio de formalización contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores de conformidad con el artículo 153 de la LCSP.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto de **quince días hábiles** sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 9.8 de este pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Cuando las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia medioambiental, social o laboral y de seguridad y de salud en el trabajo, así como cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias no implicará responsabilidad alguna para la Administración. En su caso la Administración repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que sobre ella recayera directa o subsidiariamente en estas materias. Igualmente, estará obligado al cumplimiento de toda la normativa específica legal y reglamentaria vigente, aplicable según el objeto de esta contratación.





El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando se formalice en escritura pública.

También deberá establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigido en el presente pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.

Igualmente viene obligado a indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma, que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa. La multa no excederá de 5000 euros y para la determinación de su importe se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Asimismo se obliga a cumplir lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal vigente

13.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos. Esta información se detallará según lo establecido en el apartado 2.4 del pliego de prescripciones técnicas.





La empresa adjudicataria del procedimiento queda obligada a disponer y facilitar la identificación de una persona autorizada que le represente ante la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, para los fines, efectos y gestión del contrato de suministro. Dicha persona será la encargada, durante la vigencia del contrato, de resolver las cuestiones relacionadas con la prestación objeto de la licitación, así como aquellas otras que se originen en la práctica diaria del suministro, y especialmente en lo concerniente a las altas, bajas y modificaciones de tarjetas y cuentas, etc.

La empresa adjudicataria está obligada al suministro de los combustibles durante todos los días de la semana y de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria facilitará el acceso a una aplicación informática que aporte la información necesaria para el seguimiento y control de cada uno de los repostajes realizados y que sea compatible con los sistemas informáticos de la CARM para disponer de la información de los suministros efectuados. Las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos adheridos designarán un Responsable colaborador con el Parque Móvil Regional, para el control y seguimiento del gasto de los vehículos que tiene adscritos.

Igualmente facilitará el acceso on-line a su portal de Internet a una persona designada por el Responsable de la Ejecución del Contrato, con perfil de autorización para solicitar altas, bajas y variaciones de condiciones o datos identificativos, tanto de tarjetas como de las cuentas que se corresponden con el Órgano Directivo o Unidad Administrativa donde están adscritos los vehículos.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales inferiores a la oferta presentada en este procedimiento, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente procedimiento.

En esta contratación se deberá tener en cuenta el artículo 201 y 202.2 de la LCSP respecto a las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

14.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario suscribirá un seguro de responsabilidad civil derivada de posibles accidentes y daños a personas o bienes, como consecuencia de la prestación del suministro, por un importe mínimo igual al valor estimado anual de la licitación y que asciende a 1.127.273,95 €, acreditándolo mediante la aportación de la póliza así como el recibo de encontrarse al corriente en el pago de la misma.





15.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa se comprometerá a guardar estricto secreto profesional respecto a la información manejada, es decir, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato no pudiendo utilizarlo para sí o para otra persona, entidad o firma con fin distinto al que figura en este pliego. Asimismo, se obliga a hacer guardar el secreto al personal que emplee o colabore con él, del que responde, con respecto a cualquier información de la Administración Regional de Murcia que, con motivo del contrato, llegue a su conocimiento.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 25 de la LCSP.

16.- ENTREGA DE LOS BIENES

EL contratista estará obligado al suministro de los combustibles, en el tiempo y lugar fijados en el contrato, y de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2 del pliego de prescripciones técnicas.

El contratista será responsable de la calidad técnica del producto objeto del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

17.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se registrarán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

18.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

19.- SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza y condiciones del objeto del contrato queda prohibida la subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP





20.- REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 LCSP, a este contrato no le será aplicable la revisión de precios

21.- REGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACION DE FACTURAS

21.1.- Régimen de Pagos

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se efectuará contra factura expedida de periodicidad mensual. Se expedirá una factura por cada una de las cuentas correspondientes a cada adscripción presupuestaria, imputándose el gasto a la partida presupuestaria de cada centro directivo u órgano administrativo.

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

- a) Se emitirá factura mensual por cada Centro o Departamento que se determine (número de cuenta) que contendrá la información individualizada por matrícula del vehículo o máquina, reflejando la Estación de Servicio o gasolinera, fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible, importe en euros y con posibilidad de que figuren los kilómetros en el momento de repostar.
- b) El adjudicatario remitirá, con la periodicidad mensual (vía Internet, correo, telemática, etc.) a la CARM, a través de las personas que se designen, documentación en la que se indiquen los suministros realizados por las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos adheridos, como mínimo en soporte informático, hoja de cálculo, base de datos o papel impreso.
- c) El contrato se abonará mediante pagos a cuenta de periodicidad mensual que se corresponderán con las facturas que expida la empresa adjudicataria por los suministros efectuados a los vehículos de cada una de las cuentas de cada Órgano Directivo o Unidad Administrativa. Dichas facturas se conformarán por los responsables colaboradores en cada Órgano Directivo o Unidad Administrativa, una vez cotejada y comprobada su adecuación a los suministros prestados.
- d) Las facturas deberán ser conformadas por los responsables colaboradores de cada Órgano Directivo o Unidad Administrativa y se cotejarán cada uno de los repostajes efectuados con los tickets emitidos por las estaciones de servicio de forma que todos los datos coincidan con la factura detallada por vehículo y la factura global por programa presupuestario. Se comprobarán los descuentos contratados con la empresa adjudicataria. Asimismo, se





verificarán los consumos medios de cada uno de los vehículos, al objeto de que no se produzcan desviaciones en exceso del consumo en los vehículos.

21.2.- Presentación de facturas

Las facturas se presentarán mensualmente por cuenta de suministro de combustible y en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: **<http://www.facturae.gob.es>**.

Para la presentación de las facturas, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad; estos códigos DIR3 se relacionan en el **ANEXO 9**.

22.- EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares y a las del pliego de prescripciones técnicas, y en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución, le diere el Responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Prestará la empresa adjudicataria de la licitación el asesoramiento técnico necesario para la reducción y optimización de los consumos efectuados al objeto de aportar soluciones técnicas viables para la reducción del consumo de combustible. No se establecerán penalidades por el incumplimiento de esta cláusula.

24.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, tanto para la Administración como para terceros como consecuencia de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes por lo que el contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo igual al valor estimado de la licitación mediante la aportación de la póliza y recibo correspondiente según establece la cláusula 14 de este pliego.





25.- PENALIDADES

Se penalizará con hasta un 5% del presupuesto máximo de gasto del contrato los incumplimientos siguientes:

1. El incumplimiento de los plazos de entrega (15 días) de tarjetas al inicio del contrato o de reposición de éstas por extravío o deterioro así como las entregas sucesivas por incorporación de nuevos vehículos, previstos en la cláusulas del Pliego de Prescripciones técnicas.
2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución de carácter obligatorio establecidas en los pliegos, por causas no justificadas, imputables a la empresa contratista.
3. El suministro de alguno de los productos a un precio superior al de venta al público el día del suministro o sin aplicar el descuento correspondiente.
4. No atender las reclamaciones o no solucionar las incidencias comunicadas por el responsable del contrato.

En su caso, las correspondientes penalidades serán acordadas, previo preceptivo procedimiento contradictorio, por el órgano de contratación centralizada, una vez instruido expediente por el Responsable del contrato, previa audiencia del adjudicatario, y se podrán hacer efectivas mediante deducciones sobre la cantidad que se tuviera que pagar al contratista.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que puedan tener derecho los destinatarios y que sean originados por los incumplimientos del contratista.

La reiteración de tres faltas es causa suficiente de resolución del contrato.

Para la imposición de penalidades se estará a lo establecido en los artículos 192 a 195 de la LCSP, 98 del RGLCAP y demás normas de aplicación.

26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

27.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

La recepción se efectuará con los trámites y formalidades establecidas en el artículo 300 de la LCSP.

Por el Responsable del contrato se emitirá Informe de conformidad de recepción del contrato dentro del mes siguiente a la realización total del objeto del contrato.





28.- PLAZO DE GARANTÍA

Dadas las características y naturaleza de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza consumible de los bienes objeto del suministro y a la inmediatez con la que dicho consumo se efectúa, cuya entrega y recepción se efectúa antes del pago del precio, no se fija plazo de garantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 de la LCSP.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución de este contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, el incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas en este pliego o en el de prescripciones técnicas, y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

En lo que respecta a la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo establecido en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

El Órgano de Contratación tiene la facultad para formalizar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. Las resoluciones que a este respecto dicte serán ejecutivas, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea al estar el contrato sujeto a regulación armonizada.

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.





De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato las necesidades reales de la Administración fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Se prevé que, de producirse un aumento de la demanda de suministro de combustible objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el porcentaje máximo de la modificación se estima en un 20% del precio inicial.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del mismo.

Las modificaciones no previstas en este apartado o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en este apartado, sólo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos y supuestos tasados en el artículo 205 de la LCSP.

32.- RECURSOS Y JURISDICCION COMPETENTE

32.1.-Recursos

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los actos relacionados en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP y en cuanto al órgano competente para su resolución será el **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales** con sede en Avda. General Perón 38, 28020, Madrid (<http://tribunalcontratos.gob.es>), según lo dispuesto en el artículo 46 de la LCSP. En cuanto a la tramitación del recurso se estará a lo establecido en el artículo 56 de la LCSP.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el artículo 44 podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por las personas interesadas al recurrir el acto de adjudicación.





Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios

La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

32.2.- Orden Jurisdiccional

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION CENTRALIZADA
Y GESTION DEL GASTO
Fdo. Rosalía Martínez Méndez

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
Vº Bº Y CONFORME
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Fdo. Pedro Madrigal de Torres





ANEXO 1

RELACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	ANUALIDAD 2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)			ANUALIDAD 2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)			ANUALIDAD 2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)			ANUALIDAD 2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)			TOTAL
			IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	
		CARM SMS - S G TECNICA	138,37	29,05	167,42	1.937,37	406,84	2.344,21	1.937,37	406,84	2.344,21	1.799,00	377,79	2.176,79	7.032,63
		CARM SMS - G EMERGENCIAS 061	7.098,42	1.490,66	8.589,08	99.467,00	20.888,07	120.355,07	99.467,00	20.888,07	120.355,07	92.368,58	19.397,40	111.765,98	361.065,20
		CARM SMS - C R HEMODONACION	1.452,00	304,92	1.756,92	20.397,00	4.283,37	24.680,37	20.397,00	4.283,37	24.680,37	18.945,00	3.978,45	22.923,45	74.041,11
		CARM SMS - H PSIQUIATRICO	223,00	46,83	269,83	3.150,00	661,50	3.811,50	3.150,00	661,50	3.811,50	2.926,00	614,46	3.540,46	11.433,29
		CARM SMS - A I H ARRIXACA	495,00	103,95	598,95	6.946,00	1.458,66	8.404,66	6.946,00	1.458,66	8.404,66	6.452,00	1.354,92	7.806,92	25.215,19
		CARM SMS - A II H S LUCIA	604,00	126,84	730,84	8.483,00	1.781,43	10.264,43	8.483,00	1.781,43	10.264,43	7.878,00	1.654,38	9.532,38	30.792,08
		CARM SMS - A III H R MENDEZ	534,00	112,14	646,14	7.507,00	1.576,47	9.083,47	7.507,00	1.576,47	9.083,47	6.973,00	1.464,33	8.437,33	27.250,41
		CARM SMS - A IV H CARAVACA	347,00	72,87	419,87	4.877,00	1.024,17	5.901,17	4.877,00	1.024,17	5.901,17	4.531,00	951,51	5.482,51	17.704,72
		CARM SMS - A V H V CASTILLO	252,00	52,92	304,92	3.536,00	742,56	4.278,56	3.536,00	742,56	4.278,56	3.284,00	689,64	3.973,64	12.835,68
		CARM SMS - A VI H M MESEGUER	88,00	18,48	106,48	1.247,00	261,87	1.508,87	1.247,00	261,87	1.508,87	1.159,00	243,39	1.402,39	4.526,61
		CARM SMS - A VII H R SOFIA	754,00	158,34	912,34	10.600,00	2.226,00	12.826,00	10.600,00	2.226,00	12.826,00	9.846,00	2.067,66	11.913,66	38.478,00
		CARM SMS - A VIII H LOS ARCOS	384,00	80,64	464,64	5.393,00	1.132,53	6.525,53	5.393,00	1.132,53	6.525,53	5.009,00	1.051,89	6.060,89	19.576,59
		CARM SMS - A IX H CIEZA	191,00	40,11	231,11	2.683,00	563,43	3.246,43	2.683,00	563,43	3.246,43	2.492,00	523,32	3.015,32	9.739,29
		TOTAL SMS	12.560,79	2.637,75	15.198,54	176.223,37	37.006,90	213.230,27	176.223,37	37.006,90	213.230,27	163.662,58	34.369,14	198.031,72	639.690,80
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
		INST. TURISMO REGION MURCIA	309,00	64,89	373,89	4.338,00	910,98	5.248,98	4.338,00	910,98	5.248,98	4.029,00	846,09	4.875,09	15.746,94
		TOTAL INST.TURISMO REGION MURCIA	309,00	64,89	373,89	4.338,00	910,98	5.248,98	4.338,00	910,98	5.248,98	4.029,00	846,09	4.875,09	15.746,94
		TOTAL ENTES PUBLICOS	12.869,79	2.702,64	15.572,43	180.561,37	37.917,88	218.479,25	180.561,37	37.917,88	218.479,25	167.691,58	35.215,23	202.906,81	655.437,74

Región de Murcia Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

			ANUALIDAD 2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)			ANUALIDAD 2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)			ANUALIDAD 2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)			ANUALIDAD 2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)			
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
34049	11.01.112A.221.03	CARM PRESIDENCIA - SECRETARIA G.	89,00	18,69	107,69	1.252,00	262,92	1.514,92	1.252,00	262,92	1.514,92	1.163,00	244,23	1.407,23	4.544,76
34040	11.04.223A.221.03	CARM PRESIDENCIA - D. G. EMERGENCIAS	840,00	176,40	1.016,40	11.800,00	2.478,00	14.278,00	11.800,00	2.478,00	14.278,00	10.960,00	2.301,60	13.261,60	42.834,00
		TOTAL PRESIDENCIA	929,00	195,09	1.124,09	13.052,00	2.740,92	15.792,92	13.052,00	2.740,92	15.792,92	12.123,00	2.545,83	14.668,83	47.378,76
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
34094	13.04.126D.221.03	CARM HACIENDA - PMR	11.911,00	2.501,31	14.412,31	167.218,00	35.115,78	202.333,78	167.218,00	35.115,78	202.333,78	155.307,00	32.614,47	187.921,47	607.001,34
		TOTAL HACIENDA	11.911,00	2.501,31	14.412,31	167.218,00	35.115,78	202.333,78	167.218,00	35.115,78	202.333,78	155.307,00	32.614,47	187.921,47	607.001,34
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
34452	17.01.711A.221.03	CARM AGUA, AGRICULTURA, G. Y P.	5.389,00	1.131,69	6.520,69	75.655,00	15.887,55	91.542,55	75.655,00	15.887,55	91.542,55	70.266,00	14.755,86	85.021,86	274.627,65
		TOTAL AGUA	5.389,00	1.131,69	6.520,69	75.655,00	15.887,55	91.542,55	75.655,00	15.887,55	91.542,55	70.266,00	14.755,86	85.021,86	274.627,65
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
34120	11.06.511A.221.03	CARM FOMENTO - D. G. CARRETERAS	13.667,00	2.870,07	16.537,07	191.866,00	40.291,86	232.157,86	191.866,00	40.291,86	232.157,86	178.199,00	37.421,79	215.620,79	696.473,58
		TOTAL FOMENTO	13.667,00	2.870,07	16.537,07	191.866,00	40.291,86	232.157,86	191.866,00	40.291,86	232.157,86	178.199,00	37.421,79	215.620,79	696.473,58
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
34391	16.01.721A.221.03	CARM EMPLEO - SECRETARIA G.	269,00	56,49	325,49	3.788,00	795,48	4.583,48	3.788,00	795,48	4.583,48	3.519,00	738,99	4.257,99	13.750,44
34386	16.03.722A.221.03	CARM EMPLEO - D. G. ENERGIA	989,00	207,69	1.196,69	13.896,00	2.918,16	16.814,16	13.896,00	2.918,16	16.814,16	12.907,00	2.710,47	15.617,47	50.442,48
34672	16.05.315B.221.03	CARM EMPLEO - D. G. REL. LABORALES	185,00	38,85	223,85	2.603,00	546,63	3.149,63	2.603,00	546,63	3.149,63	2.418,00	507,78	2.925,78	9.448,89
34588	19.04.442D.221.03	CARM EMPLEO - D. G. M. AMBIENTE	11.240,00	2.360,40	13.600,40	157.801,00	33.138,21	190.939,21	157.801,00	33.138,21	190.939,21	146.561,00	30.777,81	177.338,81	572.817,63
		TOTAL EMPLEO	12.683,00	2.663,43	15.346,43	178.088,00	37.398,48	215.486,48	178.088,00	37.398,48	215.486,48	165.405,00	34.735,05	200.140,05	646.459,44
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
34238	15.01.421A.221.03	CARM EDUCACION - SECRETARIA G.	318,00	66,78	384,78	4.477,00	940,17	5.417,17	4.477,00	940,17	5.417,17	4.159,00	873,39	5.032,39	16.251,51
		TOTAL EDUCACION	318,00	66,78	384,78	4.477,00	940,17	5.417,17	4.477,00	940,17	5.417,17	4.159,00	873,39	5.032,39	16.251,51
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
34812	12.01.411A.221.03	CARM SALUD - D. G. SALUD	1.970,00	413,70	2.383,70	27.660,00	5.808,60	33.468,60	27.660,00	5.808,60	33.468,60	25.690,00	5.394,90	31.084,90	100.405,80
		TOTAL SALUD	1.970,00	413,70	2.383,70	27.660,00	5.808,60	33.468,60	27.660,00	5.808,60	33.468,60	25.690,00	5.394,90	31.084,90	100.405,80
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
34062	18.02.313D.221.03	CARM FAMILIA - D. G. FAMILIA	566,00	118,86	684,86	7.954,00	1.670,34	9.624,34	7.954,00	1.670,34	9.624,34	7.388,00	1.551,48	8.939,48	28.873,02
		TOTAL FAMILIA	566,00	118,86	684,86	7.954,00	1.670,34	9.624,34	7.954,00	1.670,34	9.624,34	7.388,00	1.551,48	8.939,48	28.873,02
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
34215	19.02.452A.221.03	CARM TURISMO - D. G. BIENES CULT.	1.390,00	291,90	1.681,90	19.524,00	4.100,04	23.624,04	19.524,00	4.100,04	23.624,04	18.134,00	3.808,14	21.942,14	70.872,12
		TOTAL TURISMO	1.390,00	291,90	1.681,90	19.524,00	4.100,04	23.624,04	19.524,00	4.100,04	23.624,04	18.134,00	3.808,14	21.942,14	70.872,12
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
37301	50.00.126B.221.03	CARM BORM	259,00	54,39	313,39	3.640,00	764,40	4.404,40	3.640,00	764,40	4.404,40	3.381,00	710,01	4.091,01	13.213,20
34642	51.01.311B.221.03	CARM IMAS	2.266,00	475,86	2.741,86	31.818,00	6.681,78	38.499,78	31.818,00	6.681,78	38.499,78	29.552,00	6.205,92	35.757,92	115.499,34
34731	57.01.321A.221.03	CARM SREF	126,00	26,46	152,46	1.771,00	371,91	2.142,91	1.771,00	371,91	2.142,91	1.645,00	345,45	1.990,45	6.428,73
34740	58.00.542B.221.03	CARM IMDA	2.019,00	423,99	2.442,99	28.347,00	5.952,87	34.299,87	28.347,00	5.952,87	34.299,87	26.328,00	5.528,88	31.856,88	102.899,61
		TOTAL OO AA	4.670,00	980,70	5.650,70	65.576,00	13.770,96	79.346,96	65.576,00	13.770,96	79.346,96	60.906,00	12.790,26	73.696,26	238.040,88
		TOTAL CONSEJERIAS Y OO AA	53.493,00	11.233,53	64.726,53	751.070,00	157.724,70	908.794,70	751.070,00	157.724,70	908.794,70	697.577,00	146.491,17	844.068,17	2.726.384,10



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cd2d2f0-ad03-b1b9-3567-59606022



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática,
Patrimonio y Telecomunicaciones

			ANUALIDAD 2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)			ANUALIDAD 2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)			ANUALIDAD 2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)			ANUALIDAD 2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)			
UNIDAD			IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
TOTAL CONSEJERIAS Y ENTES PUBLICOS			66.362,79	13.936,17	80.298,96	931.631,37	195.642,58	1.127.273,95	931.631,37	195.642,58	1.127.273,95	865.268,58	181.706,40	1.046.974,98	3.381.821,84



ANEXO 2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios evaluables de forma automática que servirán de base para la adjudicación de la mejor oferta de esta contratación, se **efectuarán sobre la base máxima de 100 puntos**, desglosados de la siguiente forma:

1. DESCUENTO GENERAL EN EL PRECIO DE SUMINISTRO: 50 puntos

Este apartado se valorará con un **máximo de 50 puntos**, cuya distribución muestra la tabla adjunta. Se tendrá en cuenta en este apartado, el **descuento general** ofertado por cada licitador en **céntimos de euro por litro de combustible suministrado** y el **número de estaciones de servicio donde se aplicará este descuento general**.

ORDEN	SUMINISTROS	PUNTOS
1	Gasóleo de automoción en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia (Se excluirán las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Murcia, por estar valoradas en el apartado siguiente) y en el resto del territorio nacional.	28
2	Gasóleo de automoción en estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Murcia.	20
3	Gasolina sin plomo 98º en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia y en el resto del territorio nacional.	1
4	Gasolina sin plomo 95º en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia y en resto del territorio nacional.	1
TOTAL		50

Los licitadores, para cada uno de los apartados de puntuación, presentarán relación donde consten todas las estaciones de servicio en las que se aplicará el descuento, indicando su número total pero desglosándose, en municipio de Murcia, resto de la Región de Murcia y resto del territorio nacional, de acuerdo con la tabla anteriormente mencionada. Se indicará además, el nombre comercial de la Estación y la dirección. No se valorarán aquellas ofertas que no cuenten con el número mínimo de estaciones de servicio establecidas en el punto 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los apartados anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del apartado de que se trate.

Para la valoración de las ofertas, se utilizará la fórmula adjunta para cada uno de los apartados:





Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

$$O_{\text{LICITADOR N}} = D_{\text{GENERAL LICITADOR N}} \times N_{\text{ESTACIONES DEL LICITADOR N}}$$

Siendo:

$O_{\text{LICITADOR N}}$: Oferta del licitador n-ésimo

$D_{\text{GENERAL LICITADOR N}}$: Descuento general en céntimos de euro del licitador n-ésimo

$N_{\text{ESTACIONES DEL LICITADOR N}}$: Número de estaciones donde el licitador n-ésimo se compromete a aplicar el descuento ofertado.

Se otorgará la máxima puntuación de cada apartado a la mejor oferta para la administración. Al resto de las ofertas se les aplicará proporcionalmente.

2. DESCUENTO ADICIONAL EN EL PRECIO DE SUMINISTRO: 50 puntos

Este apartado se valorará con un **máximo de 50 puntos**, cuya distribución muestra la tabla adjunta. Se tendrá en cuenta en este apartado, **el descuento adicional** ofertado por cada licitador en céntimos de euro por litro de combustible suministrado (Gasóleo y Gasolina), que **se sumará al descuento general del punto 1**, y el número de estaciones de servicio donde se aplicará este descuento adicional.

ORDEN	SUMINISTROS	PUNTOS
1	Estaciones de Servicio ubicadas en el municipio de Murcia	20
2	Estaciones de Servicio ubicadas en municipios de la Región de Murcia (Se excluirán las Estaciones de Servicio ubicadas en los municipios de Murcia, Lorca, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Cartagena y Archena, por estar valorados en otros apartados).	15
3	Estaciones de Servicio ubicadas en el municipio de Lorca	4
4	Estaciones de Servicio ubicadas en el municipio de Caravaca de la Cruz	3
5	Estaciones de Servicio ubicadas en el municipio de Cieza	3
6	Estaciones de Servicio ubicadas en el municipio de Molina de Segura	2
7	Estaciones de Servicio ubicadas en el municipio de Cartagena	2
8	Estaciones de Servicio ubicadas en el municipio de Archena	1
TOTAL		50

Los licitadores, para cada uno de los apartados de valoración, presentarán relación donde consten todas las estaciones de servicio en las que se aplicará el descuento, indicando su número total pero desglosándose por municipios (Murcia, Lorca, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Cartagena, Archena y resto de municipios). Se indicará además, el nombre comercial de la Estación y la dirección.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los apartados anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del apartado de que se trate.



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

Para la valoración de las ofertas, se utilizará la fórmula adjunta para cada uno de los apartados:

$$O_{\text{LICITADOR N}} = D_{\text{ADICIONAL LICITADOR N}} \times N_{\text{ESTACIONES DEL LICITADOR N}}$$

Siendo:

$O_{\text{LICITADOR N}}$: Oferta del licitador n-ésimo

$D_{\text{ADICIONAL LICITADOR N}}$: Descuento adicional en céntimos de euro del licitador n-ésimo

$N_{\text{ESTACIONES DEL LICITADOR N}}$: Número de estaciones donde el licitador n-ésimo se compromete a aplicar el descuento ofertado en cada uno de los municipios.

Se otorgará la máxima puntuación de cada apartado, a la mejor oferta para la administración. Al resto de las ofertas se les aplicará proporcionalmente.

Si la aplicación de los criterios de adjudicación da lugar a un empate en la puntuación obtenida por varias empresas licitadoras, el contrato se adjudicará a la empresa que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación del descuento adicional (Punto 2 de este Anexo), debido a que la flota de vehículos de la CARM se encuentra ubicada en el territorio de la Región de Murcia. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada apartado del punto 2 de este Anexo. (Descuento adicional en el precio de suministro).





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 3

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS A LA DECLARACION RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP:

1.-AGENCIAS TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL

2.-REGISTRO LICITADORES

3.-ARTÍCULO 42.1 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

4.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

D/Da..... con DNI nº, en nombre propio o en representación de la empresacon CIF nº, y al objeto de concurrir a la licitación de la **CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIOS 2018-2021 (Expediente 9854/2018)**, convocado por la Consejería de Hacienda y conociendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas obrantes en el expediente de contratación:

1º DECLARA, bajo su responsabilidad

- ☐ Que **SI** autorizo al órgano de contratación a obtener (1*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad social necesarios para la tramitación de este procedimiento.
- ☐ Que **NO** autorizo al órgano de contratación a obtener (1*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad social necesarios para la tramitación de este procedimiento.

(1*) La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Órgano de contratación.

2º DECLARA, bajo su responsabilidad

- ☐ Que **SI** autorizo al órgano de contratación a obtener (1*), de forma electrónica o por otros medios, los datos que obren en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ☐ Que **NO** autorizo al órgano de contratación a obtener (1*), de forma electrónica o por otros medios, los datos que obren en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(1*) La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Órgano de contratación.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

3º DECLARA, bajo su responsabilidad:

☐ Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

☐ Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

✓ Grupo Empresarial:.....

✓ Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:

-
-

4º.-DECLARA, bajo su responsabilidad:

Primero.- Que al objeto de que la Consejería de Hacienda efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

Segundo.- Que al objeto de que la Consejería de Hacienda efectúe notificaciones mediante la **Dirección Electrónica Habilitada (DEH) a los OBLIGADOS** a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deben aportar los siguientes datos:

Empresa:
Nombre y Apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

El interesado podrá acceder a sus notificaciones electrónicas a través de dos vías:

*DEH: <https://notificaciones.060.es>

*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable,

En, adede
(lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

**DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA, PATRIMONIO Y
TELECOMUNICACIONES DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdc2d2f0-aa03-b1b9-75625960a072





Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

ANEXO 4

COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCION DEL CONTRATO

D/Da..... con DNI nº, en nombre propio o en representación de la empresacon CIF nº, con domicilio social en....., c/..... nº.....C.P.:....., y al objeto de concurrir a la licitación de la **CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIOS 2018-2021 (Expediente 9854/2018)**, convocado por la Consejería de Hacienda, emito la siguiente,

DECLARACION:

Como complemento a la solvencia, la empresa..... a los efectos previstos en el artículo 76 de la LCSP adquiere el compromiso de adscribir a la ejecución del referido contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, siendo el mínimo exigido el que se establece en la cláusula 9.8.1.d) del expediente 9854/2018, en caso de resultar adjudicatario del mismo.

En,..... a.....de.....de
(Firma y sello del licitador)

Fdo.:.....

DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA

12/09/2018 14:30:03

12/09/2018 13:40:11 Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Firmante: MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdc2d2f0-aa03-b1b9-756259606022





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 5

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

D/Dª., con DNI.,y domicilio en.....C/....., actuando en su propio nombre/o en representación de la empresa con domicilio en y CIF.....

D/Dª., con DNI.,y domicilio en.....C/....., actuando en su propio nombre/o en representación de la empresa con domicilio en y CIF.....

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación de la **Contratación Centralizada del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercicios 2018-2021, expediente 9854/2018** y a constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

1.- Que la participación de cada una de las empresas, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

..... % de.....
..... % de.....

2.- Que, a los efectos mencionados, designan a D/Dª., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3.- El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será en:.....C/....., nº....., código postal.....

4.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, **DECLARO** que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

5.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe **notificaciones mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH)** a los OBLIGADOS a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deben aportar los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

*DEH: <https://notificaciones.060.es>

*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:
https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html

En..... a.....de..... de 2018

Fdo.:..... Fdo.:.....
(Firmado por las personas representantes legales de las empresas integrantes de la UTE)

**DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA, PATRIMONIO Y
TELECOMUNICACIONES DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA**

12/09/2018 13:40:11 Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdc2d2f0-aa03-b1b9-756259606072

Firmante: MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA



Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 6

DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR DE SOMETERSE A JURISDICCION

D/D^a..... con DNI nº, en nombre propio o en representación de la empresacon CIF nº, y al objeto de concurrir a la licitación de la **CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIOS 2018-2021 (Expediente 9854/2018)**, convocado por la Consejería de Hacienda y conociendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas obrantes en el expediente de contratación:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera).

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable,

En, adede
(lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

**DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA, PATRIMONIO Y
TELECOMUNICACIONES DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA**

12/09/2018 14:30:03

12/09/2018 13:40:11 Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Firmante: MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdc2d2f0-aa03-b1b9-756259606022



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA**ANEXO 7****PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dª-----
--, con D.N.I. nº-----, con domicilio en -----c/-----
-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº----- en su propio
nombre o en representación de-----, con N.I.F. nº-----,
domiciliado a efectos de notificaciones en-----c/-----
nº-----teléfono nº-----fax nº-----, como debidamente acreditado, enterado
del anuncio publicado en elDOCE del
día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de
**“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE
AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2018, 2019, 2020
Y 2021”**, convocado por la Consejería Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de combustible con la siguiente oferta:

DESCUENTO GENERAL en céntimos de euro sobre precio en surtidor por litro de combustible suministrado y número de estaciones de servicio (EE SS) en que se aplicará el descuento			
ORDEN	CONCEPTO	Céntimos de € por litro	Nº EE SS
1	Gasóleo de automoción en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia (Se excluirán las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Murcia, por estar valoradas en el apartado siguiente) y en el resto del territorio nacional.		
2	Gasóleo de automoción en estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Murcia.		
3	Gasolina sin plomo 98º en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia y en el resto del territorio nacional.		
4	Gasolina sin plomo 95º en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia y en resto del territorio nacional		

Se acompaña relación de las estaciones de servicio desglosadas en municipio de Murcia, resto de la Región de Murcia y resto del territorio nacional. Se indicará además, el nombre comercial de la Estación y la dirección.



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

DESCUENTO ADICIONAL en céntimos de euro sobre precio en surtidor por litro de combustible suministrado (Gasóleo y Gasolina) y número de estaciones de servicio (EE SS) en que se aplicará el descuento

ORDEN	CONCEPTO	Céntimos de € por litro	Nº EE SS
1	EE SS ubicadas en el municipio de Murcia		
2	EE SS ubicadas en municipios de la Región de Murcia (Se excluirán las Estaciones de Servicio ubicadas en los municipios de Murcia, Lorca, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Cartagena y Archena, por estar valorados en otros apartados).		
3	EE SS ubicadas en el municipio de Lorca		
4	EE SS ubicadas en el municipio de Caravaca de la Cruz		
5	EE SS ubicadas en el municipio de Cieza		
6	EE SS ubicadas en el municipio de Molina de Segura		
7	EE SS ubicadas en el municipio de Cartagena		
8	EE SS ubicadas en el municipio de Archena		

Se acompaña relación de las estaciones de servicio desglosadas por municipios de la Región de Murcia (Murcia, Lorca, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Cartagena, Archena y resto de municipios). Se indicará además, el nombre comercial de la Estación y la dirección.

Se designa a D. _____, con domicilio en _____, provincia _____ de _____, dirección _____, teléfono _____, como persona autorizada de la empresa _____, para todos los fines y efectos durante la vigencia del contrato.

En, a de de 201..Firma y sello del licitador)

**DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA, PATRIMONIO Y
TELECOMUNICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA**

12/09/2018 14:30:03

Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Firmante: MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdc2d2f0-aa03-b1b9-756259606022





Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

ANEXO 8

MANIFESTACION DE VALIDEZ Y VIGENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFLEJADAS EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO DE LICITADORES

D/D^a -----con DNI n^o -----, en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número-----en calidad de ¹-----al objeto de participar en la contratación denominada contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocada por la Consejería de Hacienda, **MANIFIESTA:**

☐ A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

☐ B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha -----, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ³.

En..... a,.....de.....de
(Firma y sello del licitador)

FIRMADO:

1 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

2 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

3 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.




Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cd2d2f0-ad03-b1b9-756259606022

ANEXO 9: CÓDIGOS DIR3

UNIDAD	CUENTA DE COMBUSTIBLE	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
S. G. PRESIDENCIA	804	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024259 - CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	A14024260 - SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA
D. G. SEGURIDAD CIUDADANA	806	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024259 - CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	A14024264 - DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
D. G. CARRETERAS	803	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024252 - CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	A14024253 - SECRETARIA GENERAL DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
PARQUE MÓVIL REGIONAL	810	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024228 - CONSEJERIA DE HACIENDA	A14022311 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES
S. G. AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	821	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14022327 - CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	A14022326 - SECRETARÍA GENERAL DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
S. G. EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y M. A.	814	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024232 - CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	A14024233 - SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESAS Y MEDIO AMBIENTE
D. G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	816	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024232 - CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	A14013868 - DIRECCION GENERAL ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA
D. G. RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL	3132	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024232 - CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	A14013871 - DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL
D. G. MEDIO AMBIENTE	986	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024232 - CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	A14024271 - DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR
S. G. EDUCACION, JUVENTUD Y	812	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14022322 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	A14022318 - SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES



Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

UNIDAD	CUENTA DE COMBUSTIBLE	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
DEPORTES				
D. G. SALUD	796	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14022346 - CONSEJERÍA DE SALUD	A14013905 - DIRECCION GENERAL SALUD PUBLICA Y ADICCIONES
D. G. FAMILIA	808	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14013880 - CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	A14013882 - DIRECCION GENERAL FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES
D. G. BIENES CULTURALES	4517	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024230 - CONSEJERIA DE TURISMO Y CULTURA	A14022339 - DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
B.O.R.M.	798	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024267 - BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	A14024267 - BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
I.M.A.S.	461122	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14013937 - INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	A14013937 - INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
S.R.E.F.	802	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14013892 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	A14013892 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
I.M.I.D.A.	823	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14003384 - INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO	A14003384 - INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
S. G. TÉCNICA	3906	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006206 - SECRETARIA GENERAL TECNICA	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
GERENCIA DE EMERGENCIAS 061	3907	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006225 - GERENCIA 061	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
C. R. HEMODONACIÓN	3908	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006224 - CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
HOSP. PSIQUIÁTRICO	3910	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006226 - HOSPITAL PSIQUIATRICO	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA I. HOSP. V. ARRIXACA	3911	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006215 - AREA I. MURCIA OESTE	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA II. HOSP. SANTA LUCÍA	3912	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006216 - AREA II. CARTAGENA	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA III. HOSP. RAFAEL MÉNDEZ	3913	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006217 - AREA III. LORCA	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

UNIDAD	CUENTA DE COMBUSTIBLE	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
ÁREA IV. HOSP. COMARCAL DEL NOROESTE	3914	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006218 - AREA IV. CARAVACA	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA V. HOSP. VIRGEN DEL CASTILLO	3915	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006219 - AREA V. ALTIPLANO	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA VI. HOSP. MORALES MESEGUER	3916	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006220 - AREA VI. VEGA MEDIA	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA VII. HOSP. REINA SOFÍA	3917	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006221 - AREA VII. MURCIA ESTE	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA VIII. HOSP. LOS ARCOS	3918	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006222 - AREA VIII. MAR MENOR	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
AREA IX. HOSP. LORENZO GUIRAO	3919	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006223 - AREA IX. VEGA ALTA	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
INSTITUTO DE TURISMO R. M.	606143	A14022337 - INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	A14022337 - INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	A14022337 - INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio

ANEXO 10
DATOS DE CONTACTO**CONSULTAS TECNICAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE 9854/18:****Consejería de Hacienda. Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones. Parque Móvil Regional, C/.Tierno Galván, s/n, 300071 Murcia****José Antonio Navarro López**

Técnico Gestión

Parque Móvil Regional

Subdirección General de Patrimonio

Dirección General de Informática Patrimonio y Telecomunicaciones

Consejería de Hacienda

Teléfono: 968 368053

e-mail: josea.navarro4@carm.es**CONSULTAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE 9854/18:****Consejería de Hacienda. Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones. Subdirección General de Patrimonio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3ª planta, 30071 Murcia****Rosalía Martínez Méndez**

Jefa de Servicio de Contratación Centralizada y Gestión del Gasto

Subdirección General de Patrimonio

Dirección General de Informática Patrimonio y Telecomunicaciones

Consejería de Hacienda

Teléfono: 968 362326

e-mail: rosalia.martinez2@carm.es

Firmante: MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA 12/09/2018 13:40:11 Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO 12/09/2018 14:30:03



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdc2d2f0-aa03-b1b9-756259606072



Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Subdirección General de Patrimonio